

BAQUEDANO, 09 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1513

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 1683 de fecha 01 de Julio de 2009, que aprueba el convenio por la ejecución del Programa Promoción de Salud.
2. El Decreto Exento N° 1433 fecha 29 de julio 2010 aprueba prorroga de convenio de Programa "Promoción de Salud" 2009
3. El Decreto exento N° 1426, de fecha 08 de Julio de 2009, aprueba el convenio "Programa Promoción de Salud"
4. La Resolución N° 1839 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 26 de julio de 2010, extiende el plazo de ejecución del convenio antes mencionado
5. En el uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 DFL N° 1 del , Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006 publicado en el diario oficial, el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, y Sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** del Programa Promoción de Salud a realizarse desde el día 07 de Agosto 2010 "Gimnasia Entretenida" para los jóvenes adultos de 20 años y más, para el adulto mayor de 60 años y mas, en las fechas que a continuación se indica:
Los días 07 y 22 de Agosto en la Localidad de Baquedano
Los días 22 y 28 de Agosto en la Localidad de Sierra Gorda
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
3. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta de administración de fondo a la cuenta 140525 (Promoción de Salud)
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VEZNEGAS
ALCALDE (S)

SVV./CIF/rra..

DISTRIBUCIÓN:

FINANZAS
PERSONAL
ARCHIVO